

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº00001 -2024-GR.LAMB/GGR.

### Chiclayo, 04 de enero del 2024

#### VISTO:

La Resolución Gerencial Regional No. 00023- 2022-GR.LAMB/GRPS, Oficio Múltiple N.º D000177-2023-MIMP-DGPDV, Informe Técnico Nº 017-2023-GORE-LAMB/HELMA, Informe N° 005-2023-GR-LAMB/GRPS, del responsable del programa de Voluntariado del Gobierno Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Lambayeque, quien propone la conformación de la Plataforma Regional de Voluntariado de Lambayeque, y el Informe Legal N° 001-2024-GR.LAB/ORAJ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y sectoriales en la temática de Mujer y Poblaciones Vulnerables, que constituye el pliego presupuestal nacional, encargado, de la rectoría y promoción del Voluntariado;

Que, la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado, modificada por Ley Nº 29094, establece que el Estado cumple el rol de promoción, reconocimiento y facilitación de la labor voluntaria y de las organizaciones, que la desarrollan;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2015- MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntariado se establece las condiciones y modalidades por las cuales una persona puede ejercer actos de voluntariado;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales, estos tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional, integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales;

Que, el Artículo 8 numeral 1 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales consagra el principio de Participación que establece que *"La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana...."*;

Que, se considera voluntariado a la persona natural o jurídica que sin fines de lucro realiza labores en bien de los demás, ya sea en Instituciones Públicas o Privadas, Pueblos Jóvenes, Organizaciones de Base, Comunidades Campesinas, Nativas o Rondas Campesinas, Familias, Vecindarios u Otros que requieran de tal ayuda;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, este tiene en el marco de sus competencias tiene el ejercicio de la rectoría de las políticas nacionales a su cargo, en materias del Sistema Nacional de Voluntariado; debe coordinar y concertar, a través de sus dependencias orgánicas, con los actores involucrados en la orientación y demanda de voluntariado, su participación en las plataformas regionales y locales de voluntariado y brindar capacitación y assistencia técnica a los gobierno regionales y locales de las organizaciones de voluntariado;

Que, la Formación del Voluntariado, es un proceso constante de transformación, en el que el voluntario, con su grupo de acción, va dialogando con la realidad, va aprendiendo de ella, va sistematizando sus conocimientos, sus hábitos de trabajo, y sus habilidades para ponerlas al servicio de la comunidad;

Que, es política de la Gerencia Regional de Programas Sociales, resaltar la imagen de las personas e instituciones que destacan por su liderazgo en temas específicos, como es EL VOLUNTARIADO, proponiendo a personas naturales e instituciones de nuestra jurisdicción que desarrollan actividades en bien de otras personas o la comunidad, de manera voluntaria;

Que, El Gobierno Regional de Lambayeque, a través de su Consejo Regional ha promulgado la Ordenanza N° 0012-2016-GR.LAMB/CR. de fecha 16 de diciembre del año 2016; declara de interés regional El Programa Regional de Voluntariado, que es la labor del voluntariado, que realizan los ciudadanos y las ciudadanas de la Región Lambayeque, por el servicio social que brindan a la comunidad en forma altruista. APROBANDO le creación del Consejo Regional de Voluntariado de la Región Lambayeque, cuya denominación abreviada es "COREVOL", encargada de apoyar, fomentar y coadyuvar con las organizaciones que prestan servicios de voluntariado, en coordinación con los gobiernos locales e instituciones públicas, privadas, universidades involucradas, asociaciones y personas naturales, con el objetivo de promover su participación en el desarrollo de la región, prioritariamente de los grupos vulnerables, que desarrollen en esta actividad;

Que, con Resolución Gerencial Regional No. 00023- 2022-GR.LAMB/GRPS, de fecha 24 de noviembre del 2022, que DISPONE la creación e institucionalización de la Plataforma Regional de Voluntariado de Lambayeque, encargándosele apoyar, promover y difundir la acción del voluntariado en el ámbito del GORE Lambayeque, considerando a los asistentes como miembros fundadores: Gerencia Regional de Programas Sociales, Cruz Roja, Universidad Señor de Sipán, Servicio de Educadores de calle, voluntariado MAGIS Chiclayo, Liga de Lucha Contra el Cáncer, Universidad Pedro Ruíz Gallo, INPPARES, CARITAS Chiclayo, Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana, INABIF, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, UGEL Ferreñafe, Municipalidad de Pimentel, Inspira Perú;

Que, a través de elecciones, como consta en acta de constitución suscrita el 23 de noviembre 2023 a horas 09:00 a.m., en el auditorio del Proyecto Especial de Tinajones (PEOT), ubicado en la calle Las Violetas N.º 148- Urb. Los Libertadores, en mérito a la convocatoria mediante OFICIO MULTIPLE Nº D000177-2023-MIMP-DGPDV. De fecha 22-11-2023, se llevó a cabo la reunión en la que participaron funcionarios de la Gerencia Regional de Programas Sociales, especialista de la Dirección General de Población Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quienes brindaron la asistencia técnica correspondiente, los asistentes en pleno, acuerdan APROBAR la creación de la Plataforma Nacional de Voluntariado de Lambayeque, considerando a los asistentes como miembros fundadores: Gerencia Regional de Programas Sociales. Del GORE- LAMBAYEQUE; la especialista de la Dirección General de Población Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, representado por su asesor legal, quien solicitó a todas las organizaciones presentes en este acto considerando a los asistentes como miembros fundadores, los cuales han sido registradas sus asistencias en el cuaderno de actas de la Creación de la Plataforma Nacional de Voluntariado de Lambayeque, quienes deberán formar parte de la nueva junta directiva; después del debate y aclaraciones, se llevó a cabo las elecciones, con las listas de las organizaciones presentes, luego se solicitó que las organizaciones propongan y por elección se conforme la nueva Junta Directiva. Por unanimidad se elige, por un periodo de un año (01), la misma que queda integrada por los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretaria de Actas, Secretario de Fiscalización, Secretaria de Organización, Secretaria de Técnica, 1º vocal, 2º Vocal;

Que, según Acta de Reunión de la Plataforma de Voluntariado de Lambayeque para nombramiento de Junta Directiva, la nueva junta queda conformada de acuerdo al siguiente detalle: Presidencia: Gerencia Regional de Programas Sociales; Vice Presidencia: Dirección de Responsabilidad Social del Voluntariado de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo (UNPRG) Representado por Don Luis Fenco Flores con DNI. Nº 16552168, Secretaria de Actas: Junta de Usuarios de Salud (JUS) de la Región Lambayeque Doña Rosa Mercedes Vásquez Rojas con DNI. N.º 16525151, Secretaria Técnica: Dirección General



de Población, Desarrollo y Voluntariado (DGPDV) -MIMP/Programa de Voluntariado de la Gerencia Regional de Programas Sociales del GR Lambayeque, Secretaria de Comunicaciones: Asociación de Apoyo a la persona con discapacidad "Madre Coraje" Representado por Don Víctor Galán Olazabal con DNI. N.º 17551125; Vocal 01: Autismo Chiclayo (Nilet Mas Guevara con DNI. N.º 40025205; Vocal N.º 2 Federación Peruana de Enfermedades Raras Filial Norte — Representado por Doña Fabiola Quiroz Llanos con DNI:Nº.16773137, asimismo se aprobó Plan de Trabajo Gobierno Regional de "Lambayeque" en el marco de la Prevención de los Efectos del Fenómeno El Niño 2024 y que los asistentes a la Plataforma de voluntariado firmaron en señal de conformidad;





Que, mediante Informe Técnico Nº 017-2023-GORE-LAMB/HELMA, el Señor Coordinador de Programas Sociales informa sobre el proceso eleccionario, como consta en acta de constitución suscrita el 23 de noviembre 2023, en el auditorio del PEOT, reunión en la que participaron funcionarios de la Gerencia Regional de Programas Sociales, especialista de la Dirección General de Población Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quienes brindaron la asistencia técnica correspondiente, los asistentes en pleno, acuerdan aprobar la creación de la Plataforma Nacional de Voluntariado de Lambayeque, considerando a los asistentes como miembros fundadores: Gerencia Regional de Programas Sociales. Del GORE- LAMBAYEQUE; la especialista de la Dirección General de Población Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, representado por su asesor legal, quien solicito a todas las organizaciones presentes en este acto considerando a los asistentes como miembros fundadores, cuyas asistencias han sido registradas en el cuaderno de actas de la Creación de la Plataforma Nacional de Voluntariado de Lambayeque(...);

Estando a lo expuesto y a las atribuciones dispuestas por el Art. 38° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales "

#### SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA EN LA PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO de la Región Lambayeque, quien se encargarà de apoyar, promover y difundir la acción del voluntariado en el ámbito del GORE Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER a la Junta Directiva de la Plataforma Regional de Voluntariado de Lambayeque periodo 2024, la cual está integrada por:

**Presidencia** / Coordinador: Gerencia Regional de Programas Sociales. GORE-Lambayeque. Representado: Mg. TATIANA NOEMI PORTILLAS GUERRERO, Gerente Regional de Programas Sociales y Prevención de Conflictos Sociales.

**Vice-presidencia:** Dirección de Responsabilidad Social del Voluntariado de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo (UNPRG) Representado por Don LUIS FENCO FLORES con DNI. N.º 16552168.

Secretaria de Actas: Representado por Junta de Usuarios de Salud (JUS) de la Región Lambayeque Doña ROSA MERCEDES VASQUEZ ROJAS con DNI. N.º 16525151.

**Secretaria Técnica:** Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado (DGPDV) -MIMP, Obst. ADA HORTENCIA CHICOMA SOTOMAYOR, Programa de Voluntariado de la Gerencia Regional de Programas y Prevención de Conflictos Sociales.

Secretaria de Comunicaciones: Asociación de Apoyo a la persona con discapacidad "Madre Coraje" Representado por Don VICTOR GALAN OLAZABAL con DNI. N.º 17551125

Vocal 01: Autismo Chiclayo NILET MAS GUEVARA con DNI. N.º 40025205; Vocal N.º 2



Federación Peruana de Enfermedades Raras Filial Norte FABIOLA QUIROZ LLANOS con DNI:N°.16773137.

Vocal N.º 2 Federación Peruana de Enfermedades Raras Filial Norte FABIOLA QUIROZ LLANOS con DNI:N°.16773137.



ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Regional de Lambayeque, a través de la Gerencia de Programas Sociales, informará mensualmente o cuando la naturaleza de algún evento lo requiera, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección General de Desarrollo, Población y Voluntariado; sobre las actividades realizadas en cumplimiento a los compromisos asumidos en la plataforma regional.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE REGIONAL

ECON. Ranjiro Nakano Osores
GERENYE GENERAL REGIONAL